

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 19 de Noviembre de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 3946

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMINO A CATILLO, PARRAL".-
- 2).- Decreto Exento Nº 1.766, de fecha 07 de Junio de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).- Decreto Exento Nº 2.053, de fecha 30 de Junio de 2010, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la empresa individual "HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- **5).** Decreto Exento Nº 2316 de fecha 21 de Julio del año 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Agosto del año 2010, suscrita entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la empresa individual "HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.".-
- 7).- Decreto Nº 625 de fecha 30 de Agosto del año 2010, que aprueba la modificación de contrato antes referida.-
- 8).- La solicitud emitida con fecha 08 de Octubre del año 2010, por la empresa individual "HECTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.", en la que solicita aumento de plazo.-
- 9).- Oficio Nº 313-A emitido con fecha 08 de Octubre del año 2010 por el Inspector Técnico de Obra.-
- 10).- Oficio N° 313-B emitido con fecha 08 de Octubre del año 2010, por el Director de Obras Municipales.-
- 11).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 08 de Octubre del año 2010, suscrita entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la empresa individual "HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.".-
- 12).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 13).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la empresa individual "HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.", RUT Nº

76.022.176-7, representada legalmente por don HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO, C.N.I. № 10.810.010-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del contrato señalado en el punto 4 de los Vistos, en el siguiente sentido: "Que se aumentan las obras a realizar en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNIT. (\$)	TOTAL INICIAL (\$)	
	II. MOVIMIENTO DE TIERRAS			7 10050000	7.	
1	Excavación	m 3	13,00	\$ 1.700	\$ 22.100	
2	Demolición refuerzo de hormigón	MI	9,00	\$ 14.200	\$ 127.800	
3,-	Cama y relieno lateral de arena	m 3	2,00	\$ 7.068	\$ 14.136	
4,-	Relleno con material seleccionado	m 3	2,00	\$ 5.200	\$ 10,400	
5	Relleno con material excavación	m 3	15,00	\$ 3.875	\$ 58.125	
6,-	Retiro y transporte de excedentes	m 3	2,00	\$ 2.500	\$ 5.000	
	VI, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS					
7	Cañería de PVC colector clase 4 D=200 mm	MI	9,00	\$ 9.230	\$ 83.070	
		- W	SUB-TOTAL		\$ 320.631	
			GASTOS GENERALES		\$ 64.126	
			UTILIDADES		\$ 73.745	
			19% IVA		\$ 87.115	
			TOTAL		\$ 545.618	

- 3.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento, las partes modificaron además la cláusula Novena del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinte (20) días corridos, a contar de la fecha de expiración de la última prórroga concedida".-
- 4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original aludido en el punto 4 de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-92-004-013 "Extensión Red de Aqua Potable Camino a Catillo", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .-

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE DE PARRAL (S)

DORIS DURAN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

1.- OFICINA DE PARTES

2.- DIRECCIÓN FINANZAS 3.- DIRECCIÓN CONTROL

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

4.- DIRECCIÓN SECPLAN

5.- CARPETA SECPLAN

6.- DIRECCIÓN JURIDICA

7.- DIRECCIÓN DE OBRAS

8.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Director Asesorla Jurídica ./



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 08 de Octubre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa individual **"HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L."**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós mil ciento setenta y seis guión siete (Nº 76.022.176-7), representada legalmente, según se acreditará, por don **HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ochocientos diez mil diez guión nueve (Nº10.810.010-9), ambos domiciliados en calle San Martín Nº 52 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha doce (12) de Julio del año dos mil diez (2010) la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, encargó a la empresa individual "HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.", la ejecución de la Licitación Pública "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMINO A CATILLO, PARRAL", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 2316, de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil diez (2010).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha treinta (30) de Agosto del año dos mil diez (2010), las partes modificaron el contrato señalado precedentemente, en el sentido de que aumentaron las obras a realizar y el plazo original de ejecución en treinta (30) días corridos a contar de la fecha de término establecida en el contrato de fecha doce (12) de Julio del año dos mil diez (2010).- Dicha modificación que fue aprobada mediante Decreto Nº 625 de fecha treinta (30) de Agosto del año dos mil diez (2010).-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula Primera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "Que se aumentan las obras a realizar en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNIT. (\$)	TOTAL		
	II. MOVIMIENTO DE TIERRAS				(\$)		
1,-	Excavación	m 3	13,00	\$ 1,700	1 4 22 400		
2	Demolición refuerzo de hormigón	ml		-	\$ 22.100		
3.*	Cama y relleno lateral de arena	m 3	9,00	\$ 14.200	\$ 127,800		
4	Relleno con material seleccionado		2,00	\$ 7.068	\$ 14.136		
5	Relleno con material excavación	m 3	2,00	\$ 5.200	\$ 10.400		
6	Retiro y transporte de excedentes	m 3	15,00	\$ 3.875	\$ 58.125		
	VI SUMINISTRO V COLOGACIÓN DE TURBELLA	m 3	2,00	\$ 2.500	\$ 5,000		
7	VI. SOMINISTRO I COLOCACION DE TUBERTAS						
	Cañería de PVC colector clase 4 D=200 mm	ml	9,00	\$ 9,230	\$ 83.070		
			SUB-TOTAL		\$ 320,631		
			GASTOS (GENERALES	\$ 64.126		
		502	UTILIDAD		\$ 73,745		
			19% IVA		\$ 87.115		
			TOTAL		\$ 545.618		

CLÁUSULA CUARTA: Por el presente instrumento, las partes modifican además la cláusula Novena del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinte (20) días corridos, a contar de la fecha de expiración de la última prórroga concedida".-

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original antes aludido, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiendose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, as partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO para comparecer en representación de la empresa individual "HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.", consta de de escritura pública de Constitución de Sociedad Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada ante el Notario de Talca don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, con fecha veintiocho de Abril de 2008 e inscrita a fojas 56 vuelta, número 81 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Linares; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ADMINISTRADOR

00

MUNICHAL POR ORDEN DEL ALCALDE

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

"HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L." RUT Nº 76.022.176-7 representada legalmente por don HÉCTOR RÉNÉ ROJAS SOTO, C.N.I. Nº 10.810.010-9

Vº Bº ASESOR JURIDICO